

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 43** *ORDEN de 12 de junio de 2025, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del fallo de la sentencia de 19 de febrero de 2025, relativa al procedimiento ordinario 1592/2022, de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

La Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia en el procedimiento ordinario 1592/2022, por la que se declara la nulidad del artículo 4, apartado 1, del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la regulación procedimental de la concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio de 2022), del que debe eliminarse el inciso “residentes en la Comunidad de Madrid”, e igualmente del artículo 7, apartado 3.c), el inciso “en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid”, rechazando el resto de las pretensiones contenidas en la demanda.

Esta sentencia ha sido declarada firme mediante Decreto de la misma Sala y Tribunal de 23 de mayo de 2025.

En ejecución de la sentencia firme dictada en el PO 1592/2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y del apartado tercero de la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales el ejercicio, entre otras competencias, de los actos ordenados a la ejecución de sentencias en el ámbito de sus competencias,

RESUELVO

Ordenar la publicación del fallo de la sentencia firme de 19 de febrero de 2025, de la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa al Procedimiento Ordinario 1592/2022, que dice:

«Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto, contra determinados artículos del Acuerdo de 20 de julio de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la regulación procedimental de la concesión directa de las subvenciones destinadas a financiar el coste salarial de las personas con discapacidad contratadas en Centros Especiales de Empleo del ámbito de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 27 de julio de 2022), y declarar la nulidad del artículo 4, apartado 1, en lo que hace al inciso “residentes en la Comunidad de Madrid”, e igualmente, del artículo 7, apartado 3.c), el inciso “en las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid”, que también se anula».

Madrid, a 12 de junio de 2025.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 7 de mayo de 2024), la Directora General del Servicio Público de Empleo, María Belén García Díaz.

(03/9.717/25)

